

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: GRUPO RUZMAN, S.R.L.

Ha solicitado en fecha: 26 de JULIO del 2023.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 72/100 RD\$ 9,056.72.

Para responder a las obligaciones siguientes **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2023, COMPARACION DE PRECIOS AMPB -CCC -CP-2023 -0002, LOTE / ITEMS: 3, 3ERA ETAPA DE SUMINISTRO Y COMPACTADO DE TOSCA EDUARDO BRITO I.**

2. POR CUANTO : la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND** y tiene fecha de vigencia desde el **25/07/2023 AL 27/12/2023.**

3. POR CUANTO : La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado hasta el límite de la presente FIANZA A PRIMER REQUERIMIENTO.

5. POR CUANTO : La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8. POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Fc-01301.

9. Exigida a GRUPO RUZMAN S.R.L.

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 26 de JULIO del 2023.



A. J. M.

